

Ushuaia, 22 SEP 2014

VISTO:

La Ley 24.521, el Estatuto Provisorio de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, las Resoluciones (R.O.) N° 564/13 y 565/13, la Resolución (R.O.) N° 023/13 – y modif., correspondiente al Reglamento de Concursos Docentes Investigadores de la Carrera Académica- y las actuaciones obrantes en los Expedientes N° 864/13 y N° 232/14; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la normativa citada en el visto se ha realizado una convocatoria a concursos para la designación de Docentes-Investigadores regulares, aprobándose la propuesta de llamado a concurso público y de oposición de Docentes Investigadores del Instituto de Desarrollo Económico e Innovación y convocándose oportunamente a los mencionados concursos, abriéndose el llamado a inscripción de los postulantes y prosiguiendo con las restantes etapas de que dan cuenta las actuaciones llevadas adelante en los expedientes de referencia y en los restantes de similar índole.

Que en dicho contexto fáctico y normativo y en los términos del *Reglamento de Concursos Docentes e Investigadores de la carrera académica* (Res. R.O. N° 023/13 y modif.), oportunamente se procedió con la tramitación del Concurso IDEI N° 03/13 (incluido y especificado en Anexo I de la Res. -R.O.- N° 564/13), en el marco del expediente administrativo N° 232/14.

Que oportunamente se inscribió para dicho concurso el postulante VILLARREAL, Martín Nahuel, siendo el único aspirante al cargo concursado.

Que habiéndose procedido con las etapas, pasos y recaudos reglamentarios del concurso, entre ellos la designación de jurados y la posterior etapa de evaluación inicial de los antecedentes, allí se concluyó que el único aspirante VILLARREAL se encontraba en condiciones de acceder a la entrevista y pasar a rendir la prueba de oposición, lo cual fuera debidamente notificado al mismo.

Que en fecha 09 de mayo de 2014, el candidato VILLARREAL comunica y solicita la “baja de mi inscripción al concurso de docente-investigador...cuyo número de llamado es el 3/13”.

Que en consecuencia, ante el estado de las actuaciones, corresponde dejar sin efecto el concurso IDEI N° 3/13.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme lo establecido en el artículo 49° de la Ley 24.521, y el *Reglamento de Concursos Docentes e Investigadores de la carrera académica*.

POR ELLO:

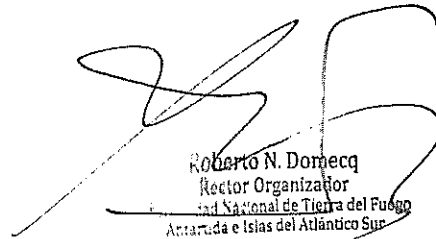
EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO el concurso IDEI N° 3/13: Tecnología de los Ordenadores y Ciencias de la Información. Área 8: Desarrollo informático.

ARTÍCULO 2º: Exhíbase en el sitio Web de la Universidad y en las carteleras de la Universidad y notifíquese al aspirante del Concurso N° 03/13.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, hágase saber a la Secretaría Académica e Investigación, a la Dirección de Asuntos Académicos, al Instituto de Desarrollo Económico e Innovación, y notifíquese conforme lo establecido en el artículo 2º de la presente a través de la Secretaría Académica e Investigación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (R.O.) N°: 370 - 2014


Roberto N. Domecq
Rector Organizador
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

